

## CUESTIONARIO DE TRABAJO SOBRE LA REORDENACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

Datos de identificación:	
• Lugar de la reunión:	• Fecha de la reunión:
• Nombre:	
• Cargo:	
• Entidad a la que representa:	

### Presentación.

La Comisión Ejecutiva de la FNMC aprobó la creación de un grupo de trabajo encargado de definir la metodología a aplicar para materializar la participación de las entidades locales de Navarra en la reforma de la administración local de Navarra.

El grupo director acordó convocar ocho reuniones zonales en diferentes localidades de la geografía de Navarra, en las que se van a debatir los principios y cuestiones básicas del índice aprobado por el grupo director.

Estas reuniones zonales pretenden alcanzar dos objetivos básicos:

- Conocer los principios básicos propuestos para la Reforma de la Administración Local en Navarra.
- Establecer un marco de referencia respecto a los temas de debate en la Reforma de la Administración Local en Navarra: reparto competencial, planta local y haciendas locales.

Para orientar el trabajo en torno a los principios y cuestiones básicas y facilitar la recogida de la mayor información posible se ha elaborado este cuestionario, que debe servir de apoyo a lo largo de la sesión de participación y entregarse cumplimentado al finalizar la misma.

## Primera parte: Principios y escenarios de futuro.

### Principios básicos aprobados por el grupo director para su debate y reflexión.

La reorganización de la Administración Local de Navarra debe estar encaminada a fortalecer las EELL de Navarra, respetando en todo momento los principios básicos de subsidiariedad, voluntariedad, autonomía municipal, claridad competencial, suficiencia financiera, y solidaridad territorial. Dotarlas de capacidad económica, política y jurídica suficiente para ejecutar en su ámbito territorial las competencias que sean atribuidas, así como las que sean delegadas.

Deberán respetarse para ello los siguientes principios:

- Ejercicio de las competencias en los **ámbitos territoriales**, demográficos y administrativos **más adecuados**.
- Definición de la planta local con **participación** de las entidades locales y basada en la **racionalización e identidad**.
- **Distribución clara de competencias** bajo principios de subsidiariedad y representatividad.
- **Autonomía local**.
- Normativa específica y suficiente para los **concejos**.
- Mantenimiento de las entidades existentes. **Extinciones solo voluntarias**.
- Voluntariedad en la **incorporación** a entes supralocales.
- **Equidad** en los servicios locales. Servicios e infraestructuras mínimas.
- **Suficiencia**, sostenibilidad y equidad financieras.
- Administración Local **moderna**: calidad, innovación, profesionalización, NTIC.
- Transparencia y **participación** ciudadana.

<b>Sobre los principios básicos.</b>
<b>¿Crees que sobra o falta alguno?</b>

<b>Escenarios de Futuro</b>	
<b>¿Cómo queremos que se plantee la reordenación de la administración local de Navarra?</b>	
<input type="checkbox"/> <i>No es necesaria ninguna reordenación, está bien como está actualmente. (Escenario 1)</i>	<input type="checkbox"/> <i>Manteniendo las máximas competencias actuales y reforzando las estructuras de apoyo que ayuden a prestar los servicios necesarios (por ej: agrupaciones de servicios) (Escenario2)</i>
<input type="checkbox"/> <i>Manteniendo las competencias lo más cerca posible de los municipios, agrupando y delegando competencias en mancomunidades. (Escenario 3)</i>	<input type="checkbox"/> <i>Manteniendo un ámbito muy reducido de competencia en lo local con grandes estructuras supralocales que asumen la mayoría de las competencias. (Escenario 4)</i>

## Segunda Parte: Distribución de competencias

### CUESTIONES SOBRE COMPETENCIAS O SERVICIOS

Se plantean una serie de cuestiones básicas para la reflexión:

- Competencias que deberían mantenerse necesariamente en el municipio.
- Competencias que deberían residenciarse en el ámbito concejil.
- Competencias que deberían trasladarse a la Administración autonómica.
- Competencias que podrían o deberían residenciarse en ámbitos supralocales.

En los cuadros siguientes se recogen las competencias actualmente ejercidas por los entes locales, resaltando en gris la cuadrícula correspondiente quien está asumiendo actualmente la competencia.

Se trata de marcar la cuadrícula correspondiente al ámbito en el que piensa que debe residenciarse la competencia tras la reordenación:

Cuestionario sobre la Reordenación de la Administración Local de Navarra

<b>COMPETENCIAS PROPIAS</b>	<i>Concejal</i>	<i>Municipal</i>	<i>Supramunicipal</i>	<i>Autonómica</i>
<b>1. Urbanismo:</b>				
1.1. Planeamiento general y de desarrollo,				
1.2. Gestión, ejecución y disciplina urbanística (concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaración de ruina).				
1.3. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda. Promoción de actuaciones de rehabilitación.				
<b>2. Medio Ambiente y salubridad pública.</b>				
2.1. Contaminación atmosférica, control ambiental (concesión de licencias de actividad)				
2.2. Gestión* y tratamiento de residuos urbanos*				
2.3. Parques y jardines*.				
2.4. Otros (protección contra la contaminación acústica)				
<b>3. Agua.</b>				
3.1. Abastecimiento de agua,				
3.2. Alcantarillado* y evacuación de aguas residuales.				
3.3. Tratamiento de aguas residuales.				
<b>4. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad:</b>				
4.1. Acceso a núcleos de población* y pavimentación*.				
4.2. Alumbrado público*,				
<b>5. Servicios Sociales.</b> En virtud de la Ley Foral de Servicios Sociales se vienen prestando con una gran amplitud 4 programas. La normativa estatal ahora limita la competencia municipal a: evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social				
<b>6. Policía local,</b> (sólo municipios de más de 5000 habitantes), protección civil* (sólo obligatorio para más de 20.000), prevención y extinción de incendios.				
<b>7. Tráfico,</b> regulación y control del tráfico, estacionamiento de vehículos, expedición de tarjetas de estacionamiento, sanción de infracciones en materia de tráfico, transporte colectivo urbano* (obligatorio más de 50.000).				
<b>8. Turismo.</b> Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.				
<b>9. Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante..</b>				
<b>10. Cementerios* y policía mortuoria.</b>				

Cuestionario sobre la Reordenación de la Administración Local de Navarra

COMPETENCIAS PROPIAS	Concejlil	Municipal	Supramunicipal	Autonómica
<b>11. Deporte.</b> Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>12. Cultura.</b> Promoción de la cultura y equipamientos culturales, bibliotecas*.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>13. Educación.</b> Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y participación en la obtención de solares para la construcción de nuevos centros. Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>14. Gestión sanitaria.</b> Realizar la construcción, remodelación y/o equipamiento de consultorios locales o auxiliares, garantizando su conservación y mantenimiento.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>15. Nuevas tecnologías.</b> Promoción del uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(\* Sólo obligatorio para los de más de 5.000)

COMPETENCIAS QUE HASTA AHORA VENÍAN EJERCIENDO LOS MUNICIPIOS Y AHORA SE CONSIDERAN AUTONÓMICAS Y DELEGABLES EN LOS MUNICIPIOS.	Concejlil	Municipal	Supramunicipal	Autonómica
<b>1. Educación Infantil</b> de 0 a 3 años.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>2. Servicios Sociales.</b> Todos aquellos servicios que excedan de la competencia municipal de "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>3.</b> Vigilancia y control de la <b>contaminación ambiental.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4.</b> Promoción de la <b>igualdad de oportunidades.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>5.</b> La prevención de la <b>violencia contra la mujer.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>6.</b> Realización de <b>actividades complementarias</b> en los <b>centros docentes.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>7. Inspección y sanción</b> de establecimientos y actividades <b>comerciales.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>8. Promoción y gestión turística.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>9.</b> Comunicación, autorización, inspección y sanción de los <b>espectáculos públicos.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Cuestionario sobre la Reordenación de la Administración Local de Navarra

COMPETENCIAS QUE HASTA AHORA VIENEN EJERCIENDO LOS MUNICIPIOS SIN ATRIBUCIÓN EXPRESA (“COMPETENCIAS IMPROPIAS”).	Concejal	Municipal	Supramunicipal	Autonómica
1. Escuelas de música.				
2. Actividades de protección, fomento y normalización del <b>euskera</b> .				
3. Escuelas Artísticas y de Idiomas.				
4. Actividades en materia de <b>fomento de empleo</b> .				
5. Residencias de <b>Ancianos</b> , centros de día.				
6. Servicios de <b>Comedor social</b> .				
7. <b>Ludotecas</b> .				
8. <b>Centros juveniles y centros cívicos</b> .				
9. Defensa de <b>consumidores y usuarios</b> .				
10. Organización de actividades <b>extraescolares</b> .				
11. <b>Albergues juveniles</b> .				
12. <b>Servicios especiales de transporte</b> .				
13. Programas de <b>cooperación al desarrollo</b> .				

<b>Observaciones</b>

Cuestionario sobre la Reordenación de la Administración Local de Navarra

<b>COMPETENCIAS CONCEJILES</b>	<i>Concejlil</i>	<i>Municipal</i>	<i>Supramunicipal</i>	<i>Autonómica</i>
1. La administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización.				
2. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de su término y de los demás bienes de uso y de servicio públicos de interés exclusivo del Concejo.				
3. El otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento.				
4. Limpieza viaria.				
5. Alumbrado público.				
6. Conservación y mantenimiento de cementerios.				
7. Archivo concejlil.				
8. Fiestas locales.				
<i>¿Deberían crearse estructuras especializadas para prestar apoyo a los concejos en el ejercicio de sus competencias y en su organización y funcionamiento?</i>				
<input type="checkbox"/> <i>Sí</i>		<input type="checkbox"/> <i>No</i>		
<i>En caso afirmativo, ¿deberían residenciarse</i>				
<input type="checkbox"/> <i>en los municipios?</i>		<input type="checkbox"/> <i>o en el Departamento de Administración Local, en su función de Diputación?</i>		

<h3 style="margin: 0;">Competencias que deberían trasladarse del ámbito autonómico al local, con garantía de financiación</h3>

## Tercera parte: Planta local

### CUESTIONES SOBRE LA PLANTA LOCAL

PLANTA LOCAL	<i>Si</i>	<i>No</i>
¿Se considera necesaria la existencia de entidades de ámbito supralocal para el ejercicio de determinadas competencias locales?		
En caso afirmativo, ¿Qué tamaño deberían tener estas entidades? ¿Crees que el tamaño idóneo podría variar en función de los servicios que vayan a prestar?		
<b>Tipología de entidad supramunicipal.</b>	<i>Si</i>	<i>No</i>
¿Deben estar siempre integradas por las mismas entidades?		
¿Deben respetarse los ámbitos de las entidades actualmente existentes?		
En qué ámbito y con qué entidades considera que debe integrarse su propia entidad local.		
¿Qué papel y qué encaje deberían tener las Agrupaciones territoriales pirenaicas? <i>(Pregunta para los afectados)</i>		
¿Cabe buscar alguna solución especial para el continuo urbano de la comarca de Pamplona? <i>(Pregunta para los afectados)</i>		
<b>Sobre los concejos</b>	<i>Si</i>	<i>No</i>
¿Considera conveniente la creación en los ayuntamientos de municipios compuestos de un órgano de participación concejal?		
¿Considera adecuada la actual normativa reguladora de la constitución de concejos y de transformación de éstos en municipios?		



## Cuarta parte: Haciendas locales

### CUESTIONES SOBRE HACIENDAS LOCALES

<b>FONDO DE HACIENDAS LOCALES:</b>	
<i>¿Cómo debe definirse la dotación del Fondo?</i>	
<input type="checkbox"/> <i>¿Cantidad a tanto alzado con tasa de variación (IPC+2)?</i>	<input type="checkbox"/> <i>¿o una proporción de los tributos de la Comunidad Foral?</i>
<input type="checkbox"/> <i>¿Transferencias corrientes y de capital?</i>	<input type="checkbox"/> <i>¿O un fondo único de transferencias corrientes que se utilice para todo?</i>
<b>Transferencias de capital</b>	
<input type="checkbox"/> <i>¿Destino totalmente finalista?</i>	<input type="checkbox"/> <i>¿o de libre disposición para inversiones?</i>
<i>¿Qué tipo de infraestructuras debe financiar el Fondo de Transferencias de Capital?</i>	
<i>¿Se debe garantizar un catálogo de infraestructuras mínimas para todas las entidades locales?</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Si</i>	<input type="checkbox"/> <i>No</i>
<b>ENTIDADES SUPRALOCALES:</b>	
<b>Las entidades supralocales</b>	
<input type="checkbox"/> <i>¿deben disponer de recursos propios?</i>	<input type="checkbox"/> <i>¿o deben financiarse a través de transferencias de las entidades locales que las integran?</i>
<i>¿Hay recursos tributarios que pueden compartirse con las entidades locales supralocales?</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Si</i>	<input type="checkbox"/> <i>No</i>
<i>¿Deben participar las entidades supralocales del Fondo de Transferencias Corrientes?</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Si</i>	<input type="checkbox"/> <i>No</i>
<b>SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL:</b>	
<i>¿Existen actividades o servicios sobre los que pueden crearse nuevos tributos locales?</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Si</i>	<input type="checkbox"/> <i>No</i>
<i>¿Qué tributos locales tienen ahora más problemas?</i>	
<i>¿Qué problemas tiene la gestión tributaria local?</i>	
<input type="checkbox"/> <i>¿En la imposición?</i>	<input type="checkbox"/> <i>¿En la recaudación?</i>
	<input type="checkbox"/> <i>¿En la coordinación con el Gobierno de Navarra?</i>



Cuestionario sobre la Reordenación de la Administración Local de Navarra

*¿Dónde están las principales desigualdades?*

--